



MAT.: RECTIFÍQUESE EL PUNTO I DEL DECRETO ALCALDICIO N° 2107 DE FECHA 04.11.2021.

ALGARROBO
DECRETO N°

22 NOV 2021
2206

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. D.A. N°1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N°153 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N°34 de fecha 02.12.2020 (Presupuesto Municipal año 2021).
7. D.A. N°1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2021.
8. D.A. N° 491 de fecha 04.03.2020, aprueba acuerdo N° 41 de sesión ordinaria N° 7 de fecha 04.03.2020.
9. D.A N°1307, de fecha 08-07-2021, Ratifica y aprueba reglamento para otorgamiento de ayudas sociales.
10. Memorandum N° 57 de fecha 11.11.2021, enviado por Dirección de Administración Y Finanzas (s)

CONSIDERANDO:

1. Que existe error involuntario en la digitación de datos del proveedor, para el correspondiente pago por concepto de Aporte Económico, para la compra de Materiales de Construcción por caso social del Sr. **Oscar Alejandro Olguín Madrid**.
2. Que la Ley N. ° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **Artículo 13: inciso 3:** "la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros".

DECRETO:

1. Rectifíquese en el punto I del Decreto Alcaldicio N° 2107 de fecha 11.11.2021:

Donde dice: Autorícese al departamento Social, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) por concepto de aporte para la compra de Materiales de Construcción por caso social del Sr. **Oscar Alejandro Olguín Madrid**. Para ello el pago se debe realizar a nombre de **Oscar Alejandro Olguín Madrid**.

Debe decir: Autorícese al departamento Social, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) por concepto de aporte para la compra de Materiales de Construcción por caso social del Sr. **Oscar Alejandro Olguín Madrid**. Para ello el pago se debe realizar a nombre del Sr. **Leonel Catalán Rojas**, Rut. N° [redacted] Cuenta Corriente Banco de Chile N° [redacted] "Vidrios y Aluminios LECAR".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/MCGB/spr.

Distribución

Secretaría (2)

SAF (1)

Social (1)

JEFE

DEPTO. SOCIAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 NOV 2021

FECHA OBSERVACIÓN: 23 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°